



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 229

19 JUN 2026

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Artes - ASAB

La Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas mediante el Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101, Literal K del Decreto 80 del 22 de enero de 1980 y el artículo 33 del Decreto 1279 de 2002, el personal docente de medio tiempo y tiempo completo tiene derecho por cada año completo de servicios a 30 días de vacaciones de las cuales 15 serán calendario y 15 serán hábiles continuos.

Que el artículo 34 del Decreto 1279 de 2002, determina que *"Cuando la Universidad concede vacaciones colectivas, los docentes pueden disfrutarlas por anticipado, aunque individualmente no se haya causado este derecho. Cuando se conceden vacaciones colectivas, los empleados públicos docentes que no hayan completado el año continuo de servicios, deben autorizar por escrito el respectivo pagador de la Universidad para que en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones."*

Que conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 80 del 22 de enero de 1980, en concordancia con los artículos 2º y 19 del Decreto 1045 de 1978, el artículo 34, del Decreto 1279 de 2002, los jefes de los organismos podrán conceder vacaciones colectivas. Cuando se concedan vacaciones colectivas, aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio autorizarán por escrito al respectivo pagador de la entidad para que en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones.

Que el Consejo Académico mediante Resoluciones Nos. 069 del 14 de octubre de 2025 y 071 del 22 de octubre de 2025, expidió los Calendarios Académicos del año 2026, para los programas académicos de pregrado y posgrados de la Universidad Distrital.

Que mediante Circular N. 004 del 7 de mayo de 2026, expedida por la Vicerrectoría Académica, la Oficina de Talento Humano y esta Vicerrectoría, se establece los lineamientos correspondientes para al proceso de disfrute de vacaciones de mitad de año 2026 para los docentes de pregrado y posgrado.

Que mediante oficios 2026-IE-5817 y 5818, enviados al correo de la Oficina de Talento Humano, la Decana de la Facultad de Artes- ASAB, en calidad de superior jerárquico de los docentes, informa a la Oficina de Talento Humano las fechas y novedades frente al disfrute de las vacaciones colectivas de mitad de año de 2026, de los docentes referidos en la parte resolutive.

Que la Oficina de Talento Humano verificó los estados de vacaciones de los docentes de planta de la Universidad Distrital que hacen parte del presente Acto Administrativo y estableció los periodos a conceder para cada uno de ellos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN Nro. 229

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Artes - ASAB

Que en mérito de lo expuesto; este despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo anticipado 2026-2027, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación:

**CACERES JARAMILLO JUAN FERNANDO
CASTILLO GARCIA FRANCISCO JOSE
CONTRERAS CAMACHO CLARA ANGELICA
FRANCO LIZARAZO FERNANDO ENRIQUE
SHAMBO GONZALEZ FERNEY**

ARTICULO 2º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2025-2026, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación:

**ARBELAEZ GRUNNDMAN MARIA JOSE
ASSAD CUELLAR JOSE FELIX
CARDENAS GARZON JOHN MARIO
CASTILLO BALLEEN SONIA
GARAVITO LOPEZ ELIZABETH
GARCIA SCHLEGEL MARIA TERESA
LAMBULEY ALFEREZ NESTOR
MARTINEZ MEDINA CARLOS ANDRES
MORALES RODRIGUEZ YUDY DEL ROSARIO
RODRIGUEZ FERREIRA ANDRES
VILLAMIL MEDINA CESAR AUGUSTO**

ARTICULO 3º: Conceder el disfrute de veinticinco (25) días así: doce (12) días hábiles del período 2025-2026 y trece (13) días calendario del periodo 2025-2026, del 22 de junio al 21 de julio de 2026, inclusive, al docente **BARRERA TACHA WILLIAM RICARDO**, quedando pendiente de disfrute dos (2) días calendario del periodo 2025-2026.

ARTICULO 4º: Conceder el disfrute de catorce (14) días calendario del periodo 2025-2026, del 30 de junio al 14 de julio de 2026, inclusive, al docente **BERNAL MARTINEZ MANUEL**, quedando pendiente de disfrute un (1) día calendario del periodo 2025-2026 y siete (7) días hábiles del periodo 2025-2026.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN Nro. 229

19 JUN 2026

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Artes - ASAB

ARTICULO 5º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario así: un (1) día calendario del periodo 2024-2025 y catorce (14) días calendario del periodo 2025-2026, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, al docente **CORREDOR VARGAS ALVARO ANDRES ROLANDO**.

ARTICULO 6º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2025-2026, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, al docente **FORERO CARDENAS RICARDO ALFONSO**, quedando pendiente de disfrute seis (6) días hábiles del periodo 2025-2026.

ARTICULO 7º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2025-2026, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, al docente **GALLEGO HERNANDEZ DUBIAN DARIO**, quedando pendiente de disfrute un (1) día hábil del periodo 2025-2026.

ARTICULO 8º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario así: de trece (13) días calendario del periodo 2023-2024 y dos (2) días calendario del 2024-2025, del periodo 2023-2024, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, al docente **GOMEZ MORENO PEDRO PABLO**, quedando pendiente del disfrute de trece (13) días calendario del periodo 2024-2025 y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025.

ARTICULO 9º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo anticipado 2026-2027, del 7 al 21 de julio de 2026, inclusive, al docente **HERNÁNDEZ FORERO RICARDO**.

ARTICULO 10º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2025-2026, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, al docente **HERNANDEZ RODRIGUEZ ALVARO IVAN**, quedando pendiente de disfrute nueve (9) días hábiles del periodo 2025-2026.

ARTICULO 11º: Conceder el disfrute de seis (6) días calendario del periodo anticipado 2026-2027, del 25 al 30 de junio de 2026, inclusive, a la docente **JARA RAMIREZ ANA MANUELA**.

ARTICULO 12º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario así: diez (10) días calendario del periodo 2025-2026 y cinco (5) días calendario del periodo anticipado 2026-2027, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, al docente **LAMBLEY ALFEREZ EDGAR RICARDO**.

ARTICULO 13º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2025-2026, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, a la docente **MARIN DIAZ DORA LILIA**, quedando pendiente de disfrute trece (13) días hábiles del periodo 2025-2026.

ARTICULO 14º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2025-2026, del 29 de junio al 13 de julio de 2026, inclusive, a la docente **MENDEZ PINZON EDNA ROCIO**.

ARTICULO 15º: Conceder el disfrute de diez (10) días así: cinco (5) días calendario del periodo 2022-2023, dos (2) días hábiles del periodo 2023-2024 y tres (3) días hábiles del periodo 2024-2025, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, al docente **NIÑO MORALES SANTIAGO**, quedando pendiente de disfrute doce (12) días hábiles del periodo 2024-2025.

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Artes - ASAB

ARTICULO 16º: Conceder el disfrute de doce (12) días calendario del periodo 2025-2026, del 6 al 17 de julio de 2026, inclusive, al docente **ORDÓÑEZ ROBAYO CAMILO ANDRES**, quedando pendiente de disfrute tres (3) días calendario del periodo 2025-2026 y ocho (8) días hábiles del periodo 2025-2026.

ARTICULO 17º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2025-2026, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, a la docente **ORJUELA PARRADO DORYS HELENA**, quedando pendiente de disfrute once (11) días hábiles del periodo 2025-2026.

ARTICULO 18º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario así: ocho (8) días calendario del periodo 2024-2025 y siete (7) días calendario del periodo 2025-2026, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, a la docente **ORTEGA GARZON SANDRA MARIA**, quedando pendiente de disfrute ocho (8) días calendario del periodo 2025-2026 y quince (15) días hábiles del periodo 2025-2026.

ARTICULO 19º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2024-2025, del 22 de junio al 6 de julio de 2026 inclusive, al docente **ROMERO REY SANDRO**, quedando pendiente por disfrutar nueve (9) días hábiles del periodo 2024-2025, quince (15) días calendario del periodo 2025-2026 y quince (15) días hábiles el periodo 2025-2026.

ARTICULO 20º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo anticipado 2026-2027, del 6 al 20 de julio de 2026, inclusive, al docente **SEGURA HERRERA JEISSON GERMAN**.

ARTICULO 21º: Conceder el disfrute de treinta (30) días así: quince (15) días calendario del periodo 2024-2025 y quince (15) días calendario del periodo 2025-2026, del 1 al 30 de julio de 2026, inclusive, a la docente **VARGAS NUÑEZ ANA CECILIA**, quedando pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles el periodo 2025-2026.

ARTICULO 22º Los docentes relacionados a continuación, no disfrutarán de vacaciones.

MORALES ESPITIA JUAN NICOLAS
SANCHEZ GOODING LUIS FERNANDO

ARTICULO 23º: Aplazar el disfrute de quince (15) días calendario de vacaciones al docente **PEÑUELA JORGE EDILBERTO**.

ARTICULO 24º: El docente **ALFARO ECHEVARRIA ANGEL BASILIO**, se encuentra disfrutando de **AÑO SABÁTICO**, las vacaciones correspondientes a quince (15) días calendario, se entienden incluidas y disfrutadas.

ARTICULO 25º: El docente **BOCANEGRA JIMENEZ GUILLERMO ERNESTO**, se encuentra en **COMISIÓN DE ESTUDIOS**, y sus vacaciones se entienden incluidas y disfrutadas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 229

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Artes - ASAB

ARTICULO 26°: La docente **CACERES RUEDA SANDRA BIBIANA**, se encuentra en **COMISIÓN ADMINISTRATIVA**.

ARTICULO 27°: Al terminar el disfrute de las vacaciones, los docentes deberán presentarse ante el respectivo Decano de la Facultad a la cual se encuentra adscrito y entregar el formato de reintegro de vacaciones debidamente diligenciado, para el visto bueno y posterior envío a la Oficina de Talento Humano.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

19 JUN 2026

IVETTE CATALINA MARTINEZ MARTINEZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Clarena Moreno Fajardo	Profesional Universitario OTH	
Aprobó	Humberto Guerrero Salas	Jefe Oficina Talento Humano	HUMBERTO GUERRERO SALAS 2. El presente documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

